

## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

Digitador	Pablo Pacheco Soto				
Fecha/hora gestión	13/02/2026 14:38	Fecha/hora resolución	13/02/2026 14:56		
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000000290		
* Tipo de resolución	Fondo				
Número de procedimiento	2026LE-000003-0001101142	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL		
Descripción del procedimiento	Etopósido 20mg/mL. Solución inyectable (AM o FA) con 5 mL, Código: 1-10-41-3795 (Art. 60 Inc d] Ley 9986)				

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000000235	28/01/2026 16:50	ESTEBAN ADOLFO FONSECA ZUÑIGA	SEVEN PHARMA LIMITADA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por incompetencia en razón de la materia

Emitir el por tanto de la resolución	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

### 3. \*Resultando

I.- Que mediante documento No. 8002026000000235 de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiséis, la empresa SEVEN PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA interpuso recurso de objeción contra el pliego de condiciones publicado el dieciséis de enero del año en curso, en el trámite de la Licitación Menor No. 2026LE-000003-0001101142 promovida por la Caja Costarricense de Seguro Social para compra de Etopósido 20 MG/ML, Código M110413795.

II.- Que mediante auto número 8052026000000156 se brindó audiencia especial a la Administración la cual fue atendida en fecha once de febrero del año en curso.

III.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 4. \*Considerando

**Recurso 8002026000000235 - SEVEN PHARMA LIMITADA**

## I.- SOBRE LA INCOMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA CONOCER DEL RECURSO DE OBJECCIÓN INTERPUESTO POR SEVEN PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Según lo dispuesto en los artículos 95 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP, Ley No. 9986), así como 253 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP, Decreto Ejecutivo No. 43808-H), la Contraloría General de la República ostenta competencia para conocer los recursos de objeción interpuestos contra las disposiciones de los pliegos de condiciones, que hayan sido publicados en licitaciones mayores y de aquellos publicados en las licitaciones menores exclusivamente de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), cuando éstas hayan sido tramitadas al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP o se trate de la compra de medicamentos conforme a la Ley No. 6914; siempre y cuando se alcance el umbral previsto para la licitación mayor.

En este asunto, se tiene que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) promovió la Licitación Menor No. 2026LE-000003-0001101142 para adquirir Etopósido 20 mg/mL. Solución inyectable (AM o FA) con 5 mL, Código: 1-10-41-3795, en modalidad de entrega según demanda, con una estimación de ₡ 46.948.950 [CRC] (ver pantalla Ingreso del pliego de condiciones **2026LE-000003-0001101142- 16/01/2026**, apartado 1. Información general). Asimismo, de una verificación del contenido del pliego de condiciones, este órgano contralor observa que en el apartado 1. Información de solicitud de contratación, apartado 5 "Archivo Adjunto No. 5, se anexa el documento "DTA 110413795.pdf" en el que se indica expresamente: "*Normativa Legal: Siendo este un producto necesario para la atención oportuna de los pacientes, esta administración solicita que se aplique la figura del artículo 60 inciso a) (...)*". Por otra parte, en el mismo formulario de SICOP en el apartado Información de la contratación, en el acápite de "Observaciones" se indica: "*Siendo este un producto necesario para la atención oportuna de los pacientes, esta administración solicita que se aplique la figura del artículo 60 inciso a), de la Ley de Contratación Pública (...)*". De donde se observa que la voluntad de la Administración fue realizar la compra con fundamento en el inciso a) del artículo 60 de LGCP, a pesar de una indicación que se hace en otro apartado al inciso d) del mismo artículo. En este orden, en la respuesta a la audiencia especial concedida número 8052026000000156; la Administración indicó que "*(...) esta Administración aclara que por error material involuntario se publicó el pliego con la indicación del "inciso d)", siendo lo correcto y aplicable para el presente trámite de compra el "inciso a)", como a continuación se detalla.*". Finalmente en su respuesta indica la Administración: "*Una vez superado y resuelto el proceso recursivo se realizará la respectiva modificación al Pliego de Condiciones sobre este punto, estableciéndose como corresponde el procedimiento de Licitación Menor amparada en el artículo 60, inciso a) de la Ley 9986.*".

Conforme a lo antes expuesto, la CCSS no promueve la presente licitación menor al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, motivo por el cual este órgano contralor no tiene competencia para conocer del recurso de objeción interpuesto por SEVEN PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA. Por tanto, de conformidad con los artículos 60 inciso d), 87 y 95 inciso c) de la LGCP, así como los numerales 244 inciso c), 253 y 254 del RLGCP, se **rechaza de plano por inadmisibles** el recurso interpuesto por SEVEN PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, en virtud de la incompetencia de este órgano contralor para conocer del recurso de objeción presentado.

## 5. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	PABLO PACHECO SOTO	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	13/02/2026 14:56	<b>Vigencia certificado</b>	13/03/2025 10:22 - 12/03/2029 10:22
<b>DN Certificado</b>	CN=PABLO PACHECO SOTO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FÍSICA, C=CR, GIVENNAME=PABLO, SURNAME=PACHECO SOTO, SERIALNUMBER=CPF-02-0485-0422		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FÍSICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 6. Notificación resolución

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	18/02/2026 23:59		
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-00274-2026	<b>Fecha notificación</b>	13/02/2026 14:56